CLAUSULADO CONTRATO N° 2473 DEL 28 DE ABRIL DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y CASA PRODUCTORA EVENTOS S.A.S.

Entre **SANDRA SCHMALBACH PEREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. número 1.128.052.695 de Cartagena, en calidad de Secretaria de la Mujer para la Equidad de Género y Gestión Social, actuando en nombre y representación del Departamento de Bolívar, debidamente facultada según Decreto 381 del 29 de agosto de 2022 (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, **CASA PRODUCTORA EVENTOS S.A.S.**, identificada con NIT. 900892860-9, representada legalmente por **EDUAR ARMANDO AGUILAR ARROYO**, persona natural, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.072.051 (en adelante el "Contratista"), hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 387 del 19 de abril de 2023, la Entidad abrió el Proceso de Contratación número SAMC-SMGS-001-2023.

II. Que mediante Resolución No. 454 del 28 de abril 2023 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN SU PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

Dentro del alcance del objeto contractual, se desarrollarán las siguientes actividades:

I. DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA LUDOTECAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

1. Espacios adecuados y dotados para ser utilizados como ludotecas en el Departamento de Bolívar.

a. Diseñar y elaborar la ambientación de espacios de ocho (8) ludotecas de los municipios beneficiados para el desarrollo de las actividades lúdicas, haciendo un buen aprovechamiento de la iluminación y la ventilación. Si tienen columnas o divisiones deben aprovecharse como espacios decorativos y de ambientación con elementos de protección. Las paredes deben tener colores claros, lavables, de material no tóxico. Tener en cuenta en el diseño de la ambientación no limitar los espacios para la accesibilidad de personas con movilidad reducida, y dentro de los diseños presentados, se deberá contar con dos diseños de ambientación de ludotecas con enfoque étnico (población Afro e Indígena). Los Diseños deberán ser aprobados por la Supervisión del contrato.

b. La ambientación de espacios deberá realizarse de acuerdo a las condiciones establecidas en el lineamiento para la adecuación. Deberá contar con el Diseño y elaboración de estructura en construcción liviana en seco (Estructuras o perfilería metálicas y Drywall) con figuras tipo nichos en colores, organizada y cuente con manejo del espacio, diferenciado por zonas temáticas según el tipo de juegos y juguetes, teniendo en cuenta las características antropométricas de los niños, decoración y ornamentación de sus espacios deben ser atractivos para los niños y niñas con formas geométricas simples (cuadrados, rectángulos, círculos) y colores primarios acompañada en su ambientación con 4 puff, piscina acolchada que contenga en su interior pelotas de plástico y casita ecológica elaborada en material: plástico tamaño: 94 x 120 x 150 cm. incluye: 2 papeleras de reciclaje, jardinería urbana y herramientas, agua de lluvia, molino de viento, panel solar de imitación, nido y comedero para pájaros. robusto, fácil de montar y con sistema anti-uv.

c. Las ludotecas a intervenir son: Zodes Magdalena medio: **Simití y San Pablo**, Zodes Mojana: **Montecristo**, Zodes Lobas: **Regidor**, Zodes Isla de Mompox: **Talaigua Nuevo**, Zodes Montes de María: **San Jacinto**, Zodes Dique: **Palenque** (Mahates), Zodes Norte: **Membrillal** (Cartagena).

d. El mobiliario, en general, debe tener una estructura estable y un material sólido, así como una fijación temporal al piso, a la pared o al techo. Es necesario que sea útil para el desempeño autónomo, eso significa que debe permitir movimientos de altura que faciliten el alcance de los objetos, especialmente de los niños, las niñas y los adolescentes. Debe tener lenguaje de color, textura, forma y tipografías pertenecientes y adaptables a diferentes culturas y contar con terminaciones redondeadas, seguras, ergonómicas y pulidas.

e. Efectuar la entrega e instalación de los bienes descritos en la ficha técnica, sección 1, de acuerdo a las especificaciones técnicas, cantidades requeridas y en el plazo establecido, de conformidad con las instrucciones dadas por el supervisor.

f. Asumir todos los costos que por concepto de empaque, embalaje, transporte, traslado y demás costos operativos necesarios para entregar la prestación correcta y oportuna del servicio.

g. Reponer los elementos que tengan defectos o averías. De presentarse devoluciones por deterioro, calidad o defecto de fabricación, especificaciones diferentes, el contratista repondrá los elementos dentro de los dos días hábiles siguientes al reclamo presentado, independientemente de cuál de las partes sea responsable de la devolución.

2. Capacitar el personal que quede a cargo de las ludotecas en cada territorio enfocado en el fortalecimiento de las siguientes habilidades descritas:

- Sensible, conocedor y promotor de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes.
- Líder, dinámico, observador, afectivo, motivador, recursivo, creativo, empático.
- Con capacidad para reconocer los ritmos y las diferencias en los procesos de las niñas, los niños y los adolescentes.

- Con capacidad de interpretar contenidos, señalar las pautas de conducta para seguir en el espacio lúdico y dar significado a las actitudes, los valores y los comportamientos que las niñas y los niños imitan.
- Conocedor del juego, de su sentido, de cómo se disfruta de su práctica.
- Con capacidad de escucha y diálogo y, sobre todo, con capacidad de generar confianza en los niños, las niñas y los adolescentes.
- Con capacidad para proponer y disponer ambientes de juego que pueden ser transformados por las niñas, los niños y las familias.
- Con habilidades para la gestión y articulación en su territorio.
- Con capacidad para crear juguetes, juegos y ambientes de juego.

II. CELEBRACIÓN DEL DIA DE LA NIÑEZ

1. **Dirigir, coordinar y realizar las actividades lúdicas y recreativas en el marco de la celebración del mes de la niñez como desarrollo integral de los niños y niñas del Departamento Bolívar, relacionadas a continuación:**

- Se realizarán las actividades que propendan por la promoción de los derechos de los niños y niñas en el departamento de Bolívar en el marco de la celebración del día de la niñez nacional y/o internacional como espacio recreativo y de sensibilización frente a la importancia de sus garantías de acuerdo a la estrategia institucional “Bolívar territorio de Protección”.
 a. Conforme a las instrucciones de la Supervisión, se invitarán 60 NNA del Departamento, para que participen en actividades que deberán ser diseñadas y desarrolladas por el contratista, donde se busqué el desarrollo de sus capacidades desde un enfoque de familia acorde con los lineamientos de juego y niñez.
 b. Se deberá diseñar y realizar un evento en el parque espíritu del manglar con la participación de los NNA seleccionados, los cuales serán trasladados a la ciudad de Cartagena, para la realización de rally de observación, el cual deberá contar con pistas, recreación dirigida, juegos, los cuales deberán estar acorde lo propuesto en la Brújula 2023 de juego y niñez.
 c. El parque deberá estar decorado de conformidad con las especificaciones técnicas durante dos días.
 d. Se deberá entregar, refrigerios y almuerzos a los 60 NNA participantes y sus acompañantes.

2. **Celebración del día del Niño en el Parque Espíritu del Manglar**
 a. Diseño e implementación de las actividades lúdicas a realizar dentro del marco de la celebración del día de la Niñez, las cuales deberán estar encaminadas a la protección integral de la niñez y adolescencia. El evento será diseñado con entrada libre, de acuerdo al aforo permitido dentro del Parque Espíritu del Manglar.
 b. Realización de Show, con presentación escénica de pequeño formato con personajes, con alto contenido lúdico, llevando mensajes alusivos a la protección integral de la niñez y la adolescencia.
 c. La presentación deberá ser interactiva, permitiendo que los niños, niñas y adolescentes puedan interactuar asertivamente y aprender con el mensaje que se les será transmitido desde la perspectiva lúdica.
3. Diseño e impresión del material de apoyo y promoción para el desarrollo de las actividades.
4. Disponer de todos los requerimientos logísticos necesarios, tales como refrigerios, transportes internos, hidratación, material de apoyo, espacios para desarrollar actividades, sonido, ayudas audiovisuales, montaje, ambientación, y demás que resulten necesarias para el desarrollo de las actividades en los municipios a intervenir.

5. Transmisión en vivo a tres cámaras incluida una cámara con estabilizador de movimiento. Switcher. Trípodes micrófono duro 1, micrófono de solapa 2. Internet dedicado para transmisión.

III. PREVENCIÓN DE VIOLENCIA SEXUAL, PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE TRABAJO INFANTIL.

1. **Desarrollo del programa de prevención del trabajo infantil.**
 - Deberá diseñar y realizar un programa de prevención de trabajo infantil para promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil que impide el reconocimiento de su educación, pleno desarrollo y garantías humanas proclamadas desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Declaración de los derechos del niño. Dentro de la estrategia, las actividades deben realizarse de manera cronológica, es decir, a través de un proceso de medición de resultado que contemple:
 i. Diseño y realización de 5 jornadas de prevención de trabajo infantil dirigidos a población de NNA de 7 a 19 años. Se diseñará y desarrollará para promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil que impide el reconocimiento de su educación, pleno desarrollo y garantías humanas proclamadas desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Declaración de los derechos del niño.
 ii. Al finalizar se hará entrega de un kit pedagógico a cada beneficiario el cual consiste en: Souvenir (1 caja plástica con Dimensiones 14"L x 8"W x 5"H pulgadas con logo institucional del proyecto, agenda, lapicero, cartilla manual didáctico, Termo con logo institucional del proyecto, Pulsera ruta de vida con figuras alusivas al proyecto de vida, Reloj estilo Brazalete).

2. **Desarrollo del Programa para la prevención del embarazo, matrimonio infantil, precoz y/o forzado**
 - Deberá diseñar y desarrollar un programa para promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes a través de la educación y el empoderamiento de las niñas y las mujeres. Dentro de la estrategia, las actividades deben realizarse de manera cronológica, es decir, a través de un proceso de medición de resultado que contemple:
 a. Diseño y realización de 10 jornadas de prevención de embarazo, matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina, dirigidos a población de NNA de 12 a 19 años:
 i. No escolarizadas, incluidas aquellas que se ven obligadas a abandonar la escuela tras el matrimonio o la maternidad, para nuevamente acceder al sistema educativo.
 ii. Aquellas escolarizadas que se encuentran en los establecimientos educativos como medida de prevención.
 b. Al finalizar se hará entrega de un kit pedagógico a cada beneficiario el cual consiste en: Souvenir (1 caja plástica con Dimensiones 14"L x 8"W x 5"H pulgadas con logo institucional del proyecto, agenda, lapicero, cartilla manual didáctico, Termo con logo institucional del proyecto, Pulsera ruta de vida con figuras alusivas al proyecto de vida, Reloj estilo Brazalete).

3. **Desarrollo del Programa para la prevención de abuso y explotación sexual y comercial.**
 - Deberá diseñarse y desarrollarse un programa para promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes a través de la educación y el empoderamiento de los niños, niñas

y adolescentes para prevenir y erradicar la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes ESCNNA mediante acciones de sensibilización y movilización con enfoque de género con perspectiva de interseccionalidad y derechos humanos con incidencia directa en: entornos familiares, educativos, comunitarios y tecnológicos. Dentro de la estrategia, las actividades deben realizarse de manera cronológica, es decir, a través de un proceso de medición de resultado que contemple:

a. Diseño y realización de 5 jornadas de prevención de abuso y explotación sexual y comercial dirigidos a población de NNA de 7 a 12 años.
b. Al finalizar cada uno de los talleres se hará entrega de un kit pedagógico a cada beneficiario el cual consiste en: Souvenir (1 caja plástica con Dimensiones 14"L x 8"W x 5"H pulgadas con logo institucional del proyecto, agenda, lapicero, cartilla manual didáctico, Termo con logo institucional del proyecto, Pulsera ruta de vida con figuras alusivas al proyecto de vida, Reloj estilo Brazalete).

4. La estrategia debe enmarcarse cuantitativamente y cualitativamente en la población objeto definida por la Secretaría de la Mujer y Gestión Social en términos de impacto.

VI. AMBIENTACIÓN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL

a. Se desarrollará la ambientación pedagógica de sedes para la educación inicial que cuentan con dotación para el fortalecimiento de actividades en la primera infancia.
b. Suministrar e instalar los elementos requeridos en la actividad 4, para la ambientación gráfica de espacio en seis (6) Centros de Desarrollo Infantil entregados por el Departamento que se encuentren habilitados para funcionar, o que se encuentren en funcionamiento y requieran ambientación, en aras de brindar a los niños y niñas un espacio adecuado cumpliendo las condiciones normativas.
c. Deberá diseñar las piezas imprimibles para ambientar dichos espacios.
d. La ambientación gráfica de los centros de desarrollo infantil deberá ser brandeada con vinilos laminados en espacios de aproximadamente cuarenta y ocho (48) metros cuadrados.
e. Asumir todos los costos que, por concepto de mano de obra calificada y no calificada, transporte,
f. materiales, equipos y demás costos operativos necesarios para entregar la prestación correcta y oportuna del servicio.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de de **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 576.601.720)**, equivalentes a 497,07 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2023, suma que se discrimina de la siguiente manera:

ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN SU PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR						
ACTIVIDAD 1. DOTACIÓN DE LUDOTECAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR 2023						
DETALLE		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO INSUMO**	**RENDIMIENTO**	**VALOR UNITARIO ACTIVIDAD**
Gimnasio	GIMNASIO DE ESPUMA POLIMOTOR 2 (9 PIEZAS) Densidad espuma: 35 Kg/m3. Material: Recubrimiento: Lona con película de PVC reforzado con tela poliéster Relleno: Espuma rosada. Color: vivos y brillantes. Contenido: 9 piezas.	UNIDAD	1	$1,640,000	8	$13,120,000
Papelera	Material resistente y duradero. Cuenta con tapa, para uso de vaivén o pedal, debe contar con recipiente interno para garantizar mejores condiciones higiénico-sanitarias. Caneca de base y cuerpo cuadrada, rectangular o cilíndrica. Soporte interno garantiza una óptima posición de la bolsa plástica. Color y estampaciones con convenciones específicas para residuos higiénicos.	UNIDAD	1	$70,000	8	$560,000
Reproductor de audio	Con compatibilidad con formatos MP3, tiene conexión por USB, Bluetooth Incluye subwoofer integrado. Elemento que cuenta con la última tecnología que se encuentra disponible en el mercado y que cumpla con el objeto de reproducir archivos de audio	UNIDAD	1	$870,000	8	$6,960,000
Almacenamiento de materiales	ESTANTE DE ALMACENAMIENTO VERTICAL: Estante para almacenar materiales del aula. Manijas verticales. Mejor agarre y diseño 4 Entrepaños regulables Resiste hasta 25 kg por entrepaño¡ Fácil de mover¡ Fácil de armar Material:¡ Polipropileno Medidas: Alto (189 cm) Ancho (45 cm) Largo (65 cm)	UNIDAD	1	$850,000	8	$6,800,000
Biblioteca para libros	ESTANTE PARA LIBROS: Estante para almacenar libros ALTO 100 cm ANCHO 150 cm PROFUNDIDAD 25 cm	UNIDAD	1	$1,150,000	8	$9,200,000
Tunel de arrastre de Gusano	TUNEL DE ARRASTRE GUSANO: Material: Plástico. Tamaño: largo 215 x alto 105 x ancho 100 cm. No. de secciones: 4 Empaque: Caja de cartón de 105 x 64 x 42 cm. Ideal para el trabajo de motricidad gruesa	UNIDAD	1	$775,000	8	$6,200,000
Mesa de Luz y Kit	MESA DE LUZ y KIT PARA MESA DE LUZ: CONTENIDO: - FIGURAS GEOMÉTRICAS Fabricado en madera MDF Acrílico 3 mm de espesor Contenido: 12 fichas - 4 colores Tamaño ficha mas grande: 10.5 x 5.5 cm. Tamaño ficha mas pequeña: 5.5 x 5.5 cm. - RASTRILLOS PARA ARENA	UNIDAD	1	$1,745,000	8	$13,960,000

	Fabricado en madera MDF 5 mm de espesor Contenido: 4 Piezas Intercambiables Tamaño Rastrillo: 12 x 6 cm. Tamaño Base (palo): Diámetro 1.5 cm x 16 cm. - BANDEJA PARA ARENA Fabricado en madera MDF 9 mm de espesor, Fondo tapa acrílica Tamaño Bandeja: 46 x 36 x 6 cm. Tamaño Escobilla: 34 x 10 x 5.5 cm. - ARENA DE COLORES Cada empaque contiene 1 Kg para total de 5 Kg. de arena en varios colores.					
Títeres	SET TITERES DE LA FAMILIA X 7 DE LINEA Material: Tela suave antialérgica Tamaño: 38 x 22 cm. Permite movimiento de boca Contenido: 7 Títeres la familia Papá, mamá, abuelo, abuela, hijo, hija, bebe.	UNIDAD	1	$190,000	6	$1,140,000
Títeres	SET DE TITERES DE ETNIAS X 6 Material: Tela suave antialérgica Tamaño promedio: 30 x 24 cm. Permite abertura de la boca.	UNIDAD	1	$126,000	2	$252,000
Mesas forma trapecio	MESA TRAPECIO O RECTAGULAR Tamaño: Ancho122 - largo 61 alto 60 cm.	UNIDAD	5	$368,000	8	$14,720,000
Silla Infantil	Tamaño: Ancho 35 x Largo 39 x Alto 51 cm. Altura al asiento: 26 cm Número máximo de apilamiento: 10 unid. Unidad de Empaque: Pte. x 10 unidades. Peso: 1.125 gr. Material: Polipropileno Reforzado	UNIDAD	25	$93,000	8	$18,600,000
Animales para enhebrar	Incluye: 2 plantillas en madera de mínimo 20 x 20 cm con marco y 8 siluetas de animales para encajar en la plantilla, en policromía y xerografiado atóxico, brillo o mate, en vivos colores. Todo el material debe ser resistente a la manipulación y no requerir reparación o mantenimiento especializado. 2 para cada ludoteca	UNIDAD	4	$93,800	8	$3,001,600
Caja plástica para almacenamiento	caja plástica de 43 centímetros de largo, ancho de 31 centímetros, alto de 26 centímetros y capacidad de 20 litros. La caja debe ser transparente, permitiendo visualizar el interior. La tapa cuenta con sistema de aseguramiento al cerrar. Caja y tapa cuentan con bordes redondeados. Deben ser seguras en plástico no toxico ni nocivo, resistentes a la manipulación, evitando que al deteriorarse genere partes que puedan ser ingeridas por los niños y/o niñas. El material debe ser de alta densidad y permitir a los niños y las niñas la exploración, manipulación y el acercamiento a este sin que provea peligro. 2 para cada ludoteca	UNIDAD	2	$83,400	8	$1,334,400

Juego de encajables	largo 22 centímetros, cada bandeja mínimo de 4 piezas. piezas Bandeja en madera MDF, serigrafiada. Figuras serigrafiadas de colores contrastantes con asa en el centro, Diseños infantiles, excepto mediáticos y estereotipados, piezas resistentes, ligeras, de alta calidad, colores brillantes con acabados finos, bordes redondeados, madera con tratamiento de inmunización e hidrófugo, que permita resistencia en climas húmedos. Material de alta resistencia al uso y cambios climáticos.	UNIDAD	2	$93,800	8	$1,500,800
Espejo cuerpo entero	Es un espejo de 30 x 30cm y 4mm de grosor con las esquinas redondeadas y sus aristas biseladas para evitar accidentes al manipularlo. Al respaldo del espejo lleva adherida una película de seguridad de 4 micras autoadhesiva que evita la fragmentación del espejo si se quiebra. El espejo debe llevar un marco en caucho (empaque o mata filos) color verde o negro, pegado con adhesivo industrial u otro sistema para evitar que sea removido. Se debe entregar con el sistema para colgar el espejo, ya sea soportes el L, chazos y/o tornillos.	UNIDAD	1	$208,000	8	$1,664,000
Juego de tienda de mercado	Largo: 61 cm. Alto: 150 cm. Profundidad: 28 cm. Material: Módulos elaborados en madera MDF, barnizada, con bordes redondeados, con tintas UV no tóxicas. Tratamiento hidrófugo. Color: Color natural madera y con diseño que incluya colores vivos. (No incluye los accesorios). Contiene: Caja registradora en madera o plástico. Canastos, dos estantes, sostenidos de una base de tres módulos, la carpa de la tienda incluye tres canastos en madera MDF, para organización de los alimentos.	UNIDAD	1	$460,000	8	$3,680,000
Teatrino Modular de piso	Fabricado en madera (MDF) 1cm espesor Tamaño: 170 x 95 x 45 cm. Mas de 10 motivos diferentes	UNIDAD	1	$480,000	8	$3,840,000
Bloques lógicos de figuras geométricas	Incluye: 48 piezas con 8 tipos de figuras geométricas diferentes y de colores variados. Empacadas en caja de madera con estas dimensiones: 14cm x 14cm x 25cm. 2 para cada ludoteca	UNIDAD	1	$164,000	8	$1,312,000
Rompecabezas de 5 a 9 piezas	Set de 6 rompecabezas de cinco, siete y nueve piezas de gran tamaño cada uno, recortadas demarcando siluetas sencillas con diferentes motivos, para encajar hasta convertir las piezas en una figura completa. 2 para cada ludoteca	UNIDAD	2	$48,400	8	$774,400
Juego de balones canguro	Resistencia al peso: 200 Kg. Diámetro balón pequeño mín: 40 cm. Diámetro balón grande mín: 55 cm. Material: PVC o Vinilo de alta resistencia. Color: Colores fuertes. Contiene: Dos balones: 1 de 40 cm y otro de 55 cm., mínimo.	UNIDAD	2	$67,800	8	$1,084,800
Juego de granja (carretilla, balde, rastrillo, pala y regadera)	Kit de elementos de granja conformado mínimo por una carretilla a escala, un balde, un rastrillo, una pala y una regadera las niñas y los niños	UNIDAD	1	$145,000	8	$1,160,000

	desarrollan la creatividad y fomentan el juego de roles a través del uso de los objetos. 1 para cada ludoteca					
Set cocina Grandes	juego de vajillas y cocina plástica mínimo de 30 piezas 1 para cada ludoteca	UNIDAD	1	$208,000	8	$1,664,000
Cojines sed x 5 formas (cuadrado, triangulo, circulo, estrella y luna)	cojines de 5 formas cuadrado, triangulo, circulo, estrella y luna. De medidas mínimo de 35 centímetros.	UNIDAD	5	$205,000	8	$8,200,000
Libros	libros para niños y niñas de 1 a 10 años, de cultura general, geografía, cuentos, poesías. 20 para cada ludoteca	UNIDAD	20	$67,000	8	$10,720,000
Televisor con soporte	1 televisor Smart TV, full HD de 40 pulgadas con entradas HDMI	UNIDAD	1	$2,633,000	8	$21,064,000
Instrumentos musicales	PANDERETA Diámetro: 15 cm. Alto: 4 cm. Sonajas (címbalos): 6 pares. Material: Aro: Madera (Pino pátula, pino ciprés, pino caribe o perillo seco) Parche: Cuero templado - pergamino Sonajas: Lata. Color: Madera diseño multicolor.	UNIDAD	1	$27,000	8	$216,000
	PANDERO DE 35 CM DE DIAMETRO Material: ESTRUCTURA: En Madera o materiales naturales de alta resistencia, no tóxico, ni nocivo - PARCHES de cuero, de alta resistencia, no tóxico, ni nocivo - BAQUETA: Madera Natural - INSUMOS: Sellante para madera. Color: Madera natural.	UNIDAD	1	$30,000	8	$240,000
	RANA Alto: 3.5 cm. Ancho: 4.3 Largo: 8.5 cm. Largo (mango): 15 cm. Diámetro. del mango aprox.: 2 cm. Material: Maderas densas (zapán pui, carreto, corazón filo). Color: Madera. Contenido: Rana (1) y Mango(1).	UNIDAD	1	$75,000	8	$600,000
	TAMBOR GRANDE: Diámetro. (tambor): 17cm. Alto (tambor): 12.5 cm. Largo (golpeadores): 20 cm. Material: Estructura: Madera laminada curvada. Parche: Cuero templado Golpeadores: Madera. Color: Madera diseño multicolor. Contenido: Un tambor (1) y dos golpeadores (2).	UNIDAD	1	$43,400	8	$347,200
Cuentos Infantiles	CUENTOS PARA NIÑOS MAYORES DE 5 AÑOS: Encuadernado en tapa dura acolchada, plastificada en mate Con estampado sectorizado en plata Interiores en couché a todo color Tamaño: 17.5 x 25 cm.	UNIDAD	10	$46,600	8	$3,728,000
	CUENTOS PARA NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS: Encuadernado en tapa dura acolchada, plastificada en mate Con estampado sectorizado en plata Interiores en couché a todo color Tamaño: 17.5 x 25 cm. 92 páginas con bellas Ilustraciones	UNIDAD	10	$37,600	8	$3,008,000
Caballo de Madero	CABALLO DE PALO 93 cm. Material: Cabeza en tela y espuma, palo de madera. Tamaño: 93 cm de alto	UNIDAD	5	$17,000	8	$680,000

Animales	SALTARIN PEQUEÑO Resistencia (peso): 200 Kg. Alto: 54 cm. Largo: 58 cm. Ancho: 28 cm. Material: PVC o Vinilo de alta resistencia. Color: Colores fuertes y variados. Contenido: Un saltarín (1)	UNIDAD	2	$54,000	8	$864,000
Juego de Bloque	DIVER-BLOQUES X 100: Elaborado en plástico de vivos colores. Empaque en caja plástica	UNIDAD	2	$88,000	8	$1,408,000
Ambientación física	Ambientación de espacios de acuerdo a las condiciones establecidas en el lineamiento para la adecuación. Uno con enfoque étnico y uno para indígenas, Diseño y elaboración de estructura en construcción liviana en seco (Estructuras o perfilería metálicas y Drywall) con figuras tipo nichos en colores organizada y cuente con manejo del espacio, diferenciado por zonas temáticas según el tipo de juegos y juguetes, teniendo en cuenta las características antropométricas de los niños, decoración y ornamentación de sus espacios deben ser atractivos para los niños y niñas con formas geométricas simples (cuadrados, rectángulos, círculos) y colores primarios acompañada en su ambientación con 4 puff, piscina acolchada que contenga en su interior pelotas de plástico y casita ecológica elaborada en material: plástico tamaño: 94 x 120 x 150 cm. incluye: 2 papeleras de reciclaje, jardinería urbana y herramientas, agua de lluvia, molino de viento, panel solar de imitación, nido y comedero para pájaros. robusto, fácil de montar y con sistema anti-uv.	UNIDAD	1	$9,950,000	8	$79,600,000
Piso	Piso acolchado en zona especial de juegos 16 metros cuadrados	UNIDAD	1	$3,900,000	8	$31,200,000
Iluminación	Luces directas e indirectas para la ambientación del lugar, luces led tipo aplicaciones empotradas con cinta led	UNIDAD	1	$3,300,000	8	$26,400,000
Ambientación gráfica	Brandeo de ludotecas con vinilos laminados en espacios de aprox 48mts	UNIDAD	1	$2,200,000	8	$17,600,000
Logística	Transporte, viáticos y logística para toda la operación	UNIDAD	1	$2,940,000	8	$23,520,000
Capacitador 1	psicólogo	UNIDAD	1	$1,000,000	8	$8,000,000
Capacitador 2	Trabajador social	UNIDAD	1	$1,000,000	8	$8,000,000
Profesional área de diseño	Arquitecto o diseñador de interiores	UNIDAD	1	$ 3,900,000	1	$3,900,000
Profesional área de diseño	Diseñador grafico	UNIDAD	1	$3,900,000	1	$3,900,000
	TOTAL DOTACIÓN DE LUDOTECAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR 2023					**$365,723,200**
ACTIVIDADES RECREATIVAS EN EVENTO DIA DEL NIÑO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR 2023						
Actividades evento Rally	Camisetas tipo t shirt en algodón	unidad	100	$ 36,500	1	$ 3,650,000
	Transporte niños intermunicipal (municipios seleccionados por la secretaria)	unidad	100	$ 161,600	1	$ 16,160,000
	Decoración rally (Arco de entrada con imagen del evento, insumos y decoración para cada estación del rally.	unidad	1	$ 5,216,000	1	$ 5,216,000

	En total 5 estaciones decoradas. Insumo para los juegos que se realicen en cada estación)					
	Recreación rally (Equipo de recreacionistas que realicen las actividades del rally de observación teniendo en cuenta los lineamientos de brújula 2023 para el desarrollo de esto. La actividad tendrá una duración no menor a dos horas y debe incluir por lo menos 5 estaciones de juego a manera de rally de observación)	unidad	1	$ 4,327,400	1	$ 4,327,400
	Transmisión en vivo a tres cámaras incluida una cámara con estabilizador de movimiento. Switcher. Trípodes micrófono duro 1, micrófono de solapa 2. Internet dedicado para transmisión	unidad	1	$ 5,784,400	1	$ 5,784,400
	Cámara 360	unidad	1	$ 2,086,400	1	$ 2,086,400
	Premiacion (regalo para los niños): kit regalo	unidad	60	$ 83,450	1	$ 5,007,000
	Medallas equipos	unidad	60	$ 7,885	1	$ 473,100
	Baúl impresiones (El tesoro escondido: un baúl hecho artesanalmente que consiente en su interior esquelas laminadas impresas con inscripción de los derechos de los niños)	unidad	1	$ 1,774,500	1	$ 1,774,500
	hidratación botella de agua natural sin gas de 250 ml.	unidad	200	$ 1,970	1	$ 394,000
	Refrigerios (palito de queso o empanada de pollo, fruta, jugo)	unidad	100	$ 11,800	1	$ 1,180,000
	Alimentación almuerzo para los niños invitados al rally	unidad	100	$ 37,400	1	$ 3,740,000
	Coordinador del evento	Meses	1	$ 3,000,000	1	$ 3,000,000
	Asistente logística	unidad	12	$ 200,000	1	$ 2,400,000
Actividades evento Show principal día del niño	Show principal con representaciones artísticas (Arte, teatro, música, literatura) por alusivos al día y a los derechos de los niños y niñas.	unidad	1	$ 4,298,270	1	$ 4,298,270
	hidratación (botella de agua climatizada de mínimo 250 ml)	unidad	1000	$ 1,970	1	$ 1,970,000
	Alquiler de sonido para espacio abierto (sonido profesional compuesto por 4 cuerpos medio alto de 720 Vatios de potencia, 2 cabinas de bajos de 1.800 Vatios, consola digital, 2 monitores de 750 Vatios, 2 cabinas de relevo de 750 Vatios con microfonía requerida y monitoreo	unidad	1	$ 3,479,450	1	$ 3,479,450
	Souvenir para entregar a cada uno de los participantes del evento (Termo con capacidad de 300ml en material resistente, debidamente marcado, relleno con dulces surtidos en su interior)	unidad	800	$ 19,700	1	$ 15,760,000
	TOTAL ACTIVIDADES RECREATIVAS EN EVENTO DIA DEL NIÑO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR 2023					**$ 80,700,520**
ACTIVIDAD 3 ACTIVIDADES PREVENCION DE VIOLENCIAS Y PROYECTO DE VIDA						
	DETALLE	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**RENDIMIENTO**	**VALOR TOTAL**
Servicios e insumos actividades	Capacitador 1: psicólogo	Global	1	$ 3,500,000	1	$ 3,500,000
	Capacitador 2: Trabajador social	Global	1	$ 3,500,000	1	$ 3,500,000
	Capacitador 3: Trabajador social	Global	1	$ 3,500,000	1	$ 3,500,000

prevención de violencias y proyecto de vida	Souvenir kits construyendo sueños (1 caja plástica con Dimensiones 14"L x 8"W x 5"H pulgadas con logo institucional del proyecto, agenda, lapicero, cartilla manual didáctico, Termo con logo institucional del proyecto, pulsera ruta de vida con figuras alusivas al proyecto de vida, Reloj estilo Brazalete)	Unidad	1000	$ 78,120	1	$ 78,120,000
	servicios audiovisuales: cabina de Sonido, Micrófonos y video beam.	Unidad	10	$ 1,163,000	1	$ 11,630,000
	Pendones y araña (Pendones sistema tipo araña con estructura de fácil armado tamaño 1x2 mts. Incluye impresión en lona banner de 13 oz a 4 tintas con ojetes en esquinas. Incluye maletín porta pendón)	unidad	2	$ 440,000	1	$ 880,000
	Papelería (Resma de papel opalina tamaño carta de 180 gr, y Resma de papel opalina tamaño oficio de 180 gr, sobres de manila tamaña carta de 22,5x29, sobres de manila tamaña oficio de 25x35, carpetas colgantes de 12x2 cm, lapicero retráctil, borrador para tablero acrílico de 5x5 cm, marcadores borrables diferentes colores)	Global	1	$ 800,000	1	$ 800,000
	TOTAL ACTIVIDADES PREVENCION DE VIOLENCIAS Y PROYECTO DE VIDA					**$ 101,930,000**
ACTIVIDAD 4 INSUMOS E INTERVENCIÓN DE 6 CDI DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR						
	DETALLE	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO INSUMO**	**RENDIMIENTO**	**VALOR UNITARIO ACTIVIDAD**
Servicios e insumos actividades prevención de violencias y proyecto de vida	Diseño de piezas para imprimir	UNIDAD	12	$99,000	6	$7,128,000
	Ambientación gráfica Brandeo de CDI con vinilos laminados en espacios de aprox 48mts	UNIDAD	1	$2,730,000	6	$16,380,000
	Logística De Transporte, viáticos y logística para la instalación	UNIDAD	1	$790,000	6	$4,740,000
	TOTAL INSUMOS E INTERVENCION DE 6 CDI DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR					**$28,248,000**
VALOR TOTAL						**$576,601,720**

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

N/A

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
235	24/02/2023	$600.000.000

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El DEPARTAMENTO pagará el valor del contrato de la siguiente forma:

- El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: Un primer pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, una vez el contratista presente al supervisor, la realización de las actividades relacionadas con la celebración del día del niño en el Departamento de Bolívar.
- Un segundo pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, una vez realizadas las actividades de adecuación y formación de ludotecas y ambientación de CDI.
- Y un tercer y último pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, una vez se encuentre realizadas la totalidad de las actividades contempladas dentro del objeto contractual y su alcance.

Para los pagos a Contratistas se seguirán los procedimientos y formatos establecidos para tal fin. En igual sentido, el Contratista, los pagos se sujetarán al Plan de Trabajo presentado por este, para la aprobación por parte del supervisor del contrato, en los porcentajes establecidos en líneas superiores.

El contratista para cada factura deberá presentar el pago de los impuestos cancelados de acuerdo a la liquidación de la **TESORERÍA DEPARTAMENTAL** y las pólizas debidamente aprobadas y vigentes de acuerdo a lo señalado en el Contrato.

La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por el contratista al supervisor dentro de los **CINCO (05)** días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente.

En forma previa a la autorización de cada pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje). El **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, el Contratista se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo exigido en la presente proceso de selección.
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
7. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
8. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
9. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal que le corresponda para cada pago o abono en cuenta de acuerdo a la forma de pago.
10. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
11. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
12. Ejecutar el contrato con el personal ofrecido en el presente proceso de selección. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Contratista presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad, en un plazo no mayor a **DOS (2)** días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal debe cumplir con los requisitos mínimos exigidos en el presente proceso.
13. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40%), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo de las actividades del contrato el contratista se compromete a las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir el objeto que se contrata, cumpliendo con las características y especificaciones requeridas, el alcance de su objeto, y con las normas de calidad de este tipo de servicio.

2. Ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo todas las implicaciones que se requieran para el buen desarrollo del mismo.
3. Mantener fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
4. Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta.
5. Acatar las órdenes del supervisor, darle relevancia a la puntualidad y oportunidad.
6. Iniciar con el servicio a partir de la fecha de expedición del registro presupuestal.
7. Responder en los plazos que el Departamento y la supervisión establezcan en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
8. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y la obtenida, solo podrá ser revelada con autorización del Departamento.
10. Cumplir con el objeto contractual dentro del plazo estipulado.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
12. Disponer de los requerimientos logísticos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
13. Disponer de personal humano calificado y no calificado, conforme a las especificaciones dadas en este estudio previo y de la invitación pública, que permita desarrollar en forma eficaz la implementación del programa.
14. Prestar el servicio con eficiencia, calidad y en los términos y condiciones estipuladas.
15. Presentar informe de la ejecución de las actividades a los cuales deberá anexar todos los soportes del servicio prestado.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
17. Asumir todos los costos que por concepto de mano de obra calificada y no calificada, transporte, materiales, y demás costos operativos necesarios para la prestación correcta y oportuna del servicio.
18. Sufragar todos los gastos de perfeccionamiento y legalización que genere la ejecución del contrato, incluyendo impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales, salarios del personal que llegare a ocupar, equipos y demás costos inherentes a la ejecución del contrato, manteniendo fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
19. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
20. Cumplir con las obligaciones inherentes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, ello de conformidad a lo exigido por parte del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, del Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
21. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Obrar con lealtad buena fe y sujeto a las normas que exige la contratación pública.
2. Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Realizar los pagos con el que se obliga en calidad de contratante.

5. Entregar los insumos requeridos para la continuación de las metas propuestas con el proyecto.
6. Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente contrato y que garantice el cabal y oportuno cumplimiento.

CLÁUSULA 12. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 13. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA será el único responsable civil y penalmente por los daños o perjuicios que cause al DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR o a terceras personas; por el incumplimiento de sus obligaciones o por hechos u omisiones que le fueran imputables a título de dolo y estas se encuentren enmarcadas en las labores que se describen en este contrato y en los documentos que hacen parte del mismo. En razón a lo anterior, EL CONTRATISTA está obligado a mantener indemne por cualquier concepto al DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que surjan como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que el CONTRATISTA será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. La obligación de mantener indemne al DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR durante todo el tiempo en que el CONTRATANTE, pueda ser requerido, demandado o reclamado. En todo caso, EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR podrá llamar en garantía al CONTRATISTA o denunciar el pleito en los términos del Código General del Proceso, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, relacionada con lo indicado en el párrafo anterior. Por lo tanto, el CONTRATISTA deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, gastos y expensas de cualquier naturaleza y en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aún frente a juicios, reclamaciones o quejas de cualquier índole.

CLÁUSULA 14. MULTAS

Incumplir la obligación de incluir mínimamente el diez por ciento (10%) de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las “obligaciones generales del contratista”, causará multas equivalentes a UN (1) SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

Se causarán multas equivalentes a UN (1) SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
4. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
5. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 15. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, el Contratista pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. No obstante, la entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR identificado con NIT 890.480.059-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del Contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del Contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio
por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del Contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será dentro de los cuatro (4) meses siguientes al término de vencimiento del plazo del contrato.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Departamento de Bolívar.

CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4910018
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	19 minutos de tiempo transcurrido *(28/04/2023 8:30:03 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	2473 DEL 28 DE ABRIL DE 2023
Objeto del contrato	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN SU PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	4 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	28/08/2023 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

COLOMBIA, Turbaco

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CP EVENTOS S.A.S.

COLOMBIA, Cartagena
Número de documento 900892860

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CASA PRODUCTORA EVENTOS S.A.S.	BANCOLOMBIA	Ahorros	67848797755

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *EDUAR ARMANDO AGUILAR ARROYO* ***Fecha de aprobación:*** *28/04/2023 8:46:07 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *SANDRA SCHMALBACH PEREZ* ***Fecha de aprobación:*** *28/04/2023 8:49:43 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No
Garantías por lotes, grupos o	☐Sí ☑No

etapas				
Seriedad de la oferta	☑Sí ☐No			
	☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta		15,00	
Cumplimiento	☑Sí ☐No			
	☑ Cumplimiento del contrato			
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	3 horas para terminar *(28/04/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	27/12/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☑ Pago de salarios			
	☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	3 horas para terminar *(28/04/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	12/08/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☑ Calidad del servicio			
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	3 horas para terminar *(28/04/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	28/02/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	20 horas de tiempo transcurrido *(27/04/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	27/02/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	☐Sí ☑No			
Fecha límite para entrega de garantías:	10 horas para terminar *(28/04/2023 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Fecha de entrega de garantías: -		

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.11558503	Seriedad de la oferta	-	87.000.000,00 COP	-	21/07/2023 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.4910018
Proveedor CASA PRODUCTORA EVENTOS S.A.S.
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Municipios del Departamento de Bolívar
Ubicación CO-BOL-13836 - Turbaco
País COLOMBIA
Departamento Bolívar
Municipio Turbaco
Dirección Municipios del Departamento de Bolívar
Código postal turbaco

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Turbaco, Km 3, Sector Bajo Miranda – El Cortijo.	COLOMBIA > Bolívar > Turbaco

1 CO1.PCCNTR.4910018

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
580.000.000,00	576.601.720,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	93141500	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN SU	1,00	UN	580.000.000,00	576.601.720,00	580.000.000,00	576.601.720,00

PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

Comentarios proveedor: OFERTA ECONOMICA

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	CLAUSULADO CONTRATO 2473 DEL 28 DE ABRIL DE 2023.pdf	CLAUSULADO CONTRATO 2473 DEL 28 DE ABRIL DE 2023.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	SANDRA SCHMALBACH	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1128052695	Guardar y notificar
Supervisor	SANDRA SCHMALBACH	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1128052695	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	SANDRA SCHMALBACH PEREZ	28/04/2023 8:49:44 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SANDRA SCHMALBACH PEREZ
Supervisor	SANDRA SCHMALBACH PEREZ	28/04/2023 8:49:44 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SANDRA SCHMALBACH PEREZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

		Valor
Fuente de los recursos:	**Presupuesto General de la Nación - PGN**	0
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalias - SGR	0
	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	576.601.720
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
	Total	576.601.720

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2023002130004	2023	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	235	CDP	No validado		580.000.000 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -